



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ACORDADA N° 30.205

Mendoza, 1 de septiembre de 2.021

VISTO:

La Ley Provincial N° 8.959, el expediente N° 84.880 caratulado “IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO – PRUEBA PILOTO - REGISTRACIÓN OPERADORES PLATAFORMA IOL”, el desarrollo del cronograma de implementación, las reuniones mantenidas con los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, y la normativa dictada por esta Suprema Corte de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de tecnología en los procesos judiciales y administrativos implica un cambio de paradigma y metodología de trabajo, circunstancias éstas que generan inevitables dificultades propias de la magnitud del cambio, lo que requiere una constante evaluación y toma de medidas por parte de esta Suprema Corte de Justicia.

Que las precauciones adoptadas frente a las modificaciones realizadas en el FUERO DE FAMILIA a la fecha no han resultado suficientes en razón de la magnitud del cambio, por ello para dar una adecuada respuesta respecto de la visualización de actuaciones y vinculación a los profesionales del foro, corresponde sumar estrategias de carácter transitorias para disminuir los tiempos de respuesta de la justicia de familia a la ciudadanía mendocina.

Que en este contexto, y de acuerdo a las reuniones mantenidas con los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia, las sugerencias propuestas por los actores involucrados en el proceso, sumado a las diversas coyunturas de implementación en el Fuero de Familia, y en cumplimiento del deber de garantizar el acceso a justicia, esta Suprema Corte en ejercicio de las atribuciones de naturaleza administrativa y de superintendencia (art. 144 inc. 1 de la Constitución de Mendoza, Ley 4969) adoptará medidas excepcionales tendientes a obtener una mejor y adecuada prestación del servicio de justicia.

Para ello tiene especialmente en consideración la emergencia provocada a partir de las circunstancias expuestas, que no debe actuar como un impedimento para el acceso a la justicia de los justiciables ni del ejercicio profesional para sus representantes.

Que dadas las particularidades del fuero de familia y la necesidad de vincular cada abogado a la causa que tramita (en carácter de actor, patrocinante o tercero, entre otros), se trabajó junto con la empresa desarrolladora del sistema, un adaptativo para la auto vinculación de los profesionales, a fin de lograr la rápida vinculación de los mismos, tarea que sólo se encontraba a cargo del Tribunal.

Que como resultado de ello se elaboró una nueva herramienta del sistema que permitirá en el FUERO DE FAMILIA la AUTOVINCULACIÓN por parte de los abogados, con el objeto que realicen la carga de sus datos, de las partes que representan o patrocinan, y también aquellos terceros vinculados a los procesos, en forma previa a efectuar su presentación por el módulo "*Presentar Escritos*", conforme lo descripto en el ANEXO I.

Que en relación a los FUEROS CIVIL Y LABORAL, teniendo en cuenta los requerimientos de los Colegios de Abogados en relación a mantener la continuidad de Meed, y no avanzar con la implementación integra del sistema de expediente digital, hasta que el mismo no tenga un funcionamiento óptimo en el fuero de familia, consideramos necesario disponer la continuidad de la Meed en los referidos fueros, medida que se volverá a evaluar conforme el desarrollo y evolución del expediente digital en el Fuero de Familia.

Que por otra parte, desde el 17 de agosto pasado en el Poder Judicial se dispuso la vuelta a la presencialidad de todos los agentes, funcionarios y magistrados, con el alcance dispuesto en Acordada n° 30.183; motivo por el cual es necesario dar por finalizado el sistema de atención por turnos a través del sistema PJM ExPres para los profesionales, en todos los fueros y circunscripciones donde era utilizado.

Que las nuevas medidas implementadas, tal como la autovinculación requerirá por parte de los abogados y profesionales del foro el ejercicio de su actividad con estricto cumplimiento de los principios de buena fe de las partes y lealtad procesal, a fin de evitar incurrir en conductas que traigan aparejadas sanciones por parte de los jueces de los procesos. (Art. 47, 22, 56, cc del CPCCYT).

Que, por otra parte, los tribunales realizarán sólo aquellas vinculaciones que el profesional no haya realizado oportunamente, cuando ello fuere necesario para la tramitación de la causa, debiendo controlar con máxima atención los escritos que acompañaban los pedidos de vinculación y proveerlos en forma inmediata.



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial y la Ley 4969, la Excelentísima Suprema Corte de Justicia de Mendoza en uso de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

1. DISPONER que los abogados que actúen como representantes, apoderados o patrocinantes de alguna de las partes o terceros vinculados al proceso, en el **fuero de familia** deben **autovincularse** en todos los procesos que actúen en ese carácter, previo a la presentación de escritos, sin perjuicio de haber requerido con antelación la vinculación al Tribunal.
2. DISPONER la continuidad de la **Meed** en los **fueros civil y laboral** .
3. DAR por **finalizado el sistema de atención por turnos** a través del sistema PJM ExPres para los profesionales, en todos los fueros y en todas las circunscripciones judiciales, a partir del 3 de septiembre próximo.
4. APROBAR el Anexo 1 - explicativo del proceso de auto – vinculación, que forma parte de la presente.
5. Publicar la presente en el Boletín Oficial.

NOTÍQUESE. CÚMPLASE. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. PEDRO LLORENTE, JOSÉ VALERIO, JULIO GÓMEZ, OMAR PALERMO, MARÍA TERESA DAY Y MARIO ADARO MINISTROS.

ANEXO 1

Vinculación de Partes

Objetivo

El objetivo de la siguiente propuesta de modificación es agilizar la carga de las partes y representantes en los expedientes del Fuero de Familia, para que el profesional pueda vincularse como representante en la causa.

Auto-vincularse por opción de búsqueda de Causas

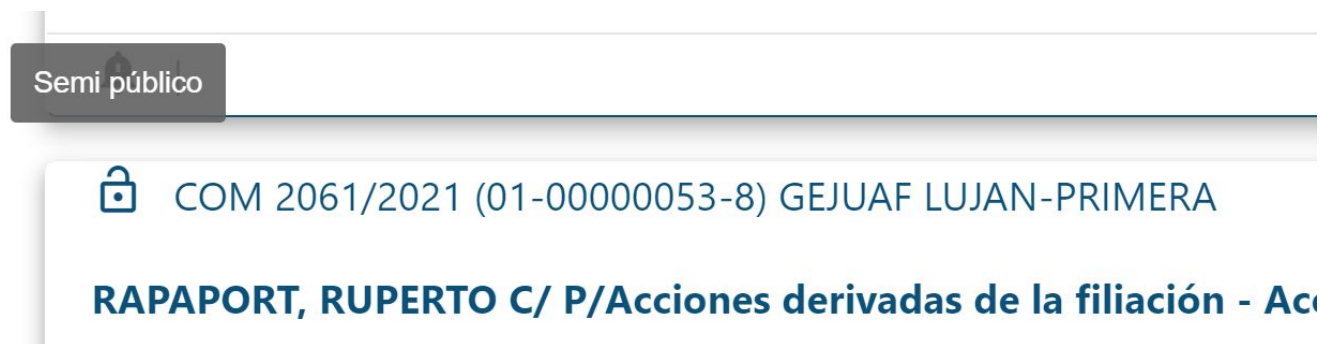
- En la búsqueda por causas ingresar el número del expediente al cual desea vincularse.



Imágenes a modo Ilustrativo

Ficha del expediente - Semi-Público

- Los expedientes Semi-Públicos contienen en su Ficha del Expediente un candado semi abierto de esa forma se podrá identificar este tipo de nivel de acceso a su visibilidad.



Imágenes a modo Ilustrativo

Ficha del expediente - Opción Auto-vincularse

- Aviso resaltado en rojo indicando a donde dirigirse para auto-vincularse cuando el expediente es “Semi-público” y el profesional no está vinculado en la causa.
- Sobre el menú del expediente (3 puntitos) se encontrará la opción para auto vincularse.



COM 2234/2021 (13-05455467-7) GEJUAF LUJAN-PRIMERA

Nombre del Juez en trámite: ★ [icon] [icon]

PRUEBA, PROBANDO C/ PRUEBA, PROBANDO P/Acciones derivadas del matrimonio y de las uniones convivenciales - Atribución del uso de la vivienda familiar

Para ver mas, por favor vincularse desde el menú de acciones (...)

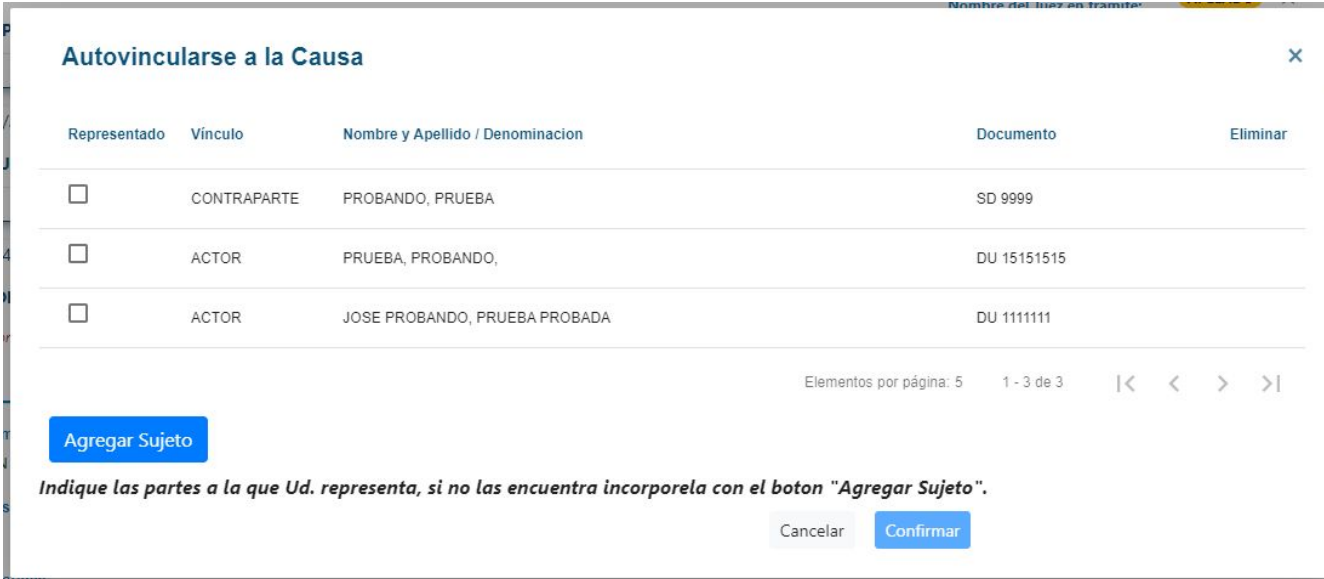
Ficha Mis Escritos Mis notificaciones

Tribunal de primera instancia	Tribunal de segunda instancia	Corte de Justicia
GEJUAF LUJAN - SEC. N° 1 - GF_CAP		
Número preexistente	Fecha de inicio	Sentencia
2234 / 2021 - 2	15/07/2021	No
Organismo de origen		

Imágenes a modo Ilustrativo

Pantalla de carga de partes del expediente

- El profesional dispondrá de una sección para vincularse como representante de alguna de las partes.
- Si alguna de las partes pre cargadas es su representado, proceder a marcar la opción.
- Si ninguna de las partes pre cargadas es su representado, presionar el botón “Agregar Sujetos” (*se informa los pasos en la página siguiente*) y proceder a marcar la opción.
- Una vez marcada/s la parte representada, presionar el botón “Confirmar”.



The screenshot shows a web interface titled "Autovincularse a la Causa". It features a table with the following columns: Representado, Vínculo, Nombre y Apellido / Denominación, Documento, and Eliminar. The table contains three rows of data. Below the table, there is a blue button labeled "Agregar Sujeto", a pagination indicator showing "Elementos por página: 5" and "1 - 3 de 3", and two buttons at the bottom: "Cancelar" and "Confirmar".

Representado	Vínculo	Nombre y Apellido / Denominación	Documento	Eliminar
<input type="checkbox"/>	CONTRAPARTE	PROBANDO, PRUEBA	SD 9999	
<input type="checkbox"/>	ACTOR	PRUEBA, PROBANDO,	DU 15151515	
<input type="checkbox"/>	ACTOR	JOSE PROBANDO, PRUEBA PROBADA	DU 1111111	

Elementos por página: 5 1 - 3 de 3 |< < > >|

Agregar Sujeto

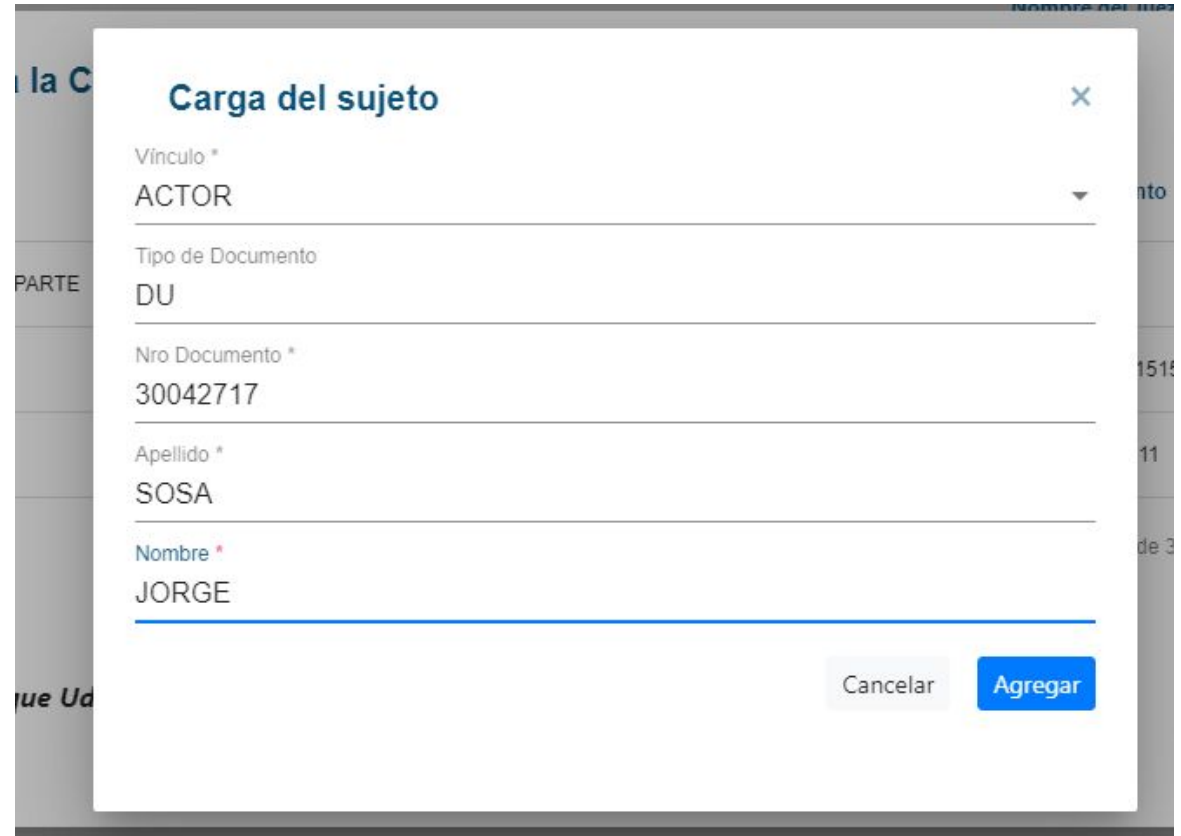
Indique las partes a la que Ud. representa, si no las encuentra incorporela con el boton "Agregar Sujeto".

Cancelar **Confirmar**

Imágenes a modo Ilustrativo

Pantalla Agregar Sujeto

- Completar los datos de la parte representada, indicando su vinculación (*Actor, Demandado, etc.*), tipo y número de documento, más el apellido y nombre.
- Presionar el botón “Agregar”.



The image shows a modal window titled "Carga del sujeto" with a close button (X) in the top right corner. The form contains the following fields:

- Vinculo *: ACTOR
- Tipo de Documento: DU
- Nro Documento *: 30042717
- Apellido *: SOSA
- Nombre *: JORGE


At the bottom right of the form, there are two buttons: "Cancelar" (light gray) and "Agregar" (blue).

Imágenes a modo Ilustrativo

Sujeto Agregado opción Eliminar

- Una vez, agregado el Sujeto representado por el abogado se habilitará la opción de poder eliminarlo.

Autovincularse a la Causa ×

Representado	Vínculo	Nombre y Apellido / Denominacion	Documento	Eliminar
<input type="checkbox"/>	ACTOR	QUEVEDO ALBERTO	DU 32456789	

Elementos por página: 5 0 de 0 |< < > >|

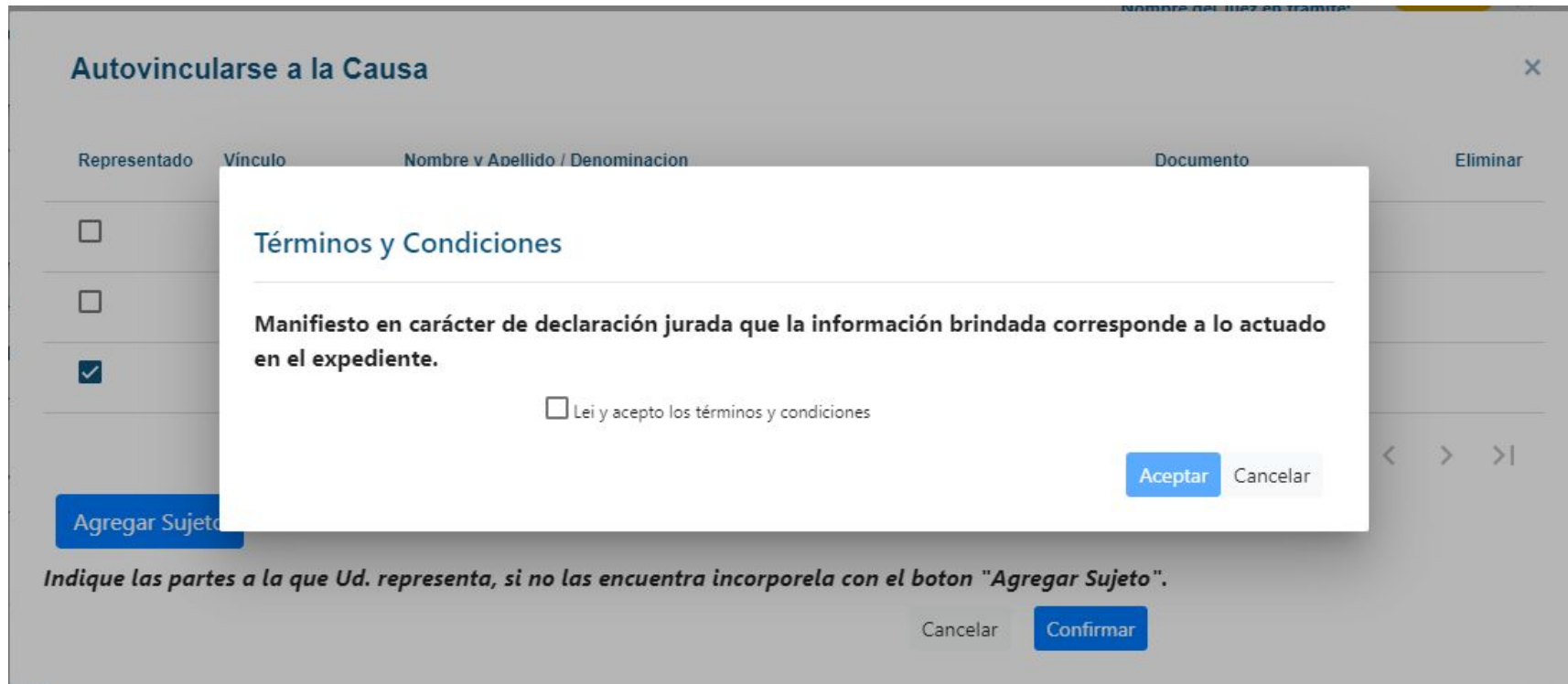
[Agregar Sujeto](#)

Indique las partes a la que Ud. representa, si no las encuentra incorporela con el boton "Agregar Sujeto".

[Cancelar](#) [Confirmar](#)

Términos y condiciones

- Para completar la operación, aceptar marcando los términos y condiciones, y presione “Aceptar”

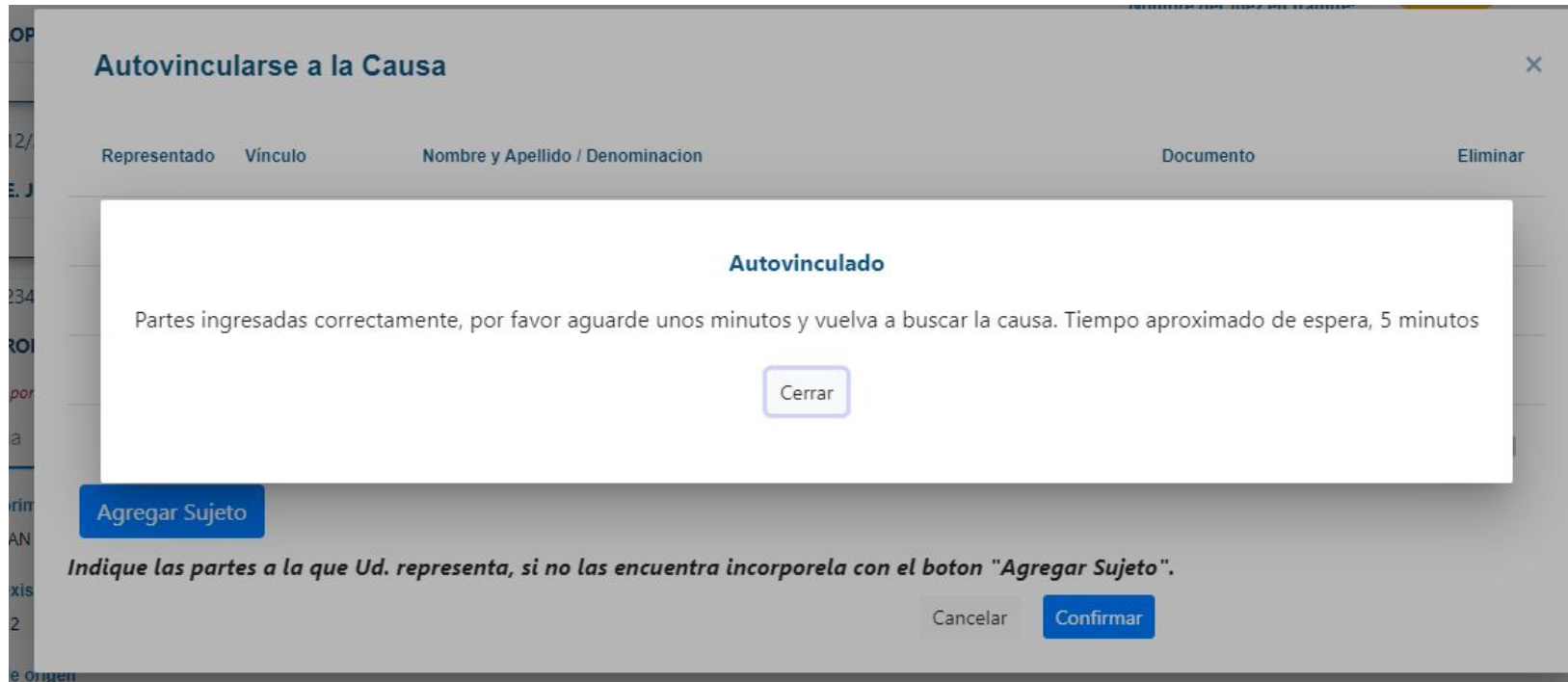


The image shows a web application interface with a modal dialog box. The background is a table titled "Autovincularse a la Causa" with columns: Representado, Vínculo, Nombre y Apellido / Denominación, Documento, and Eliminar. A blue button "Agregar Sujeto" is visible. The modal dialog is titled "Términos y Condiciones" and contains the text: "Manifiesto en carácter de declaración jurada que la información brindada corresponde a lo actuado en el expediente." Below this is a checkbox labeled "Leí y acepto los términos y condiciones". At the bottom of the dialog are "Aceptar" and "Cancelar" buttons. At the bottom of the background page are "Cancelar" and "Confirmar" buttons.

Imágenes a modo Ilustrativo

Confirmación de la Operación

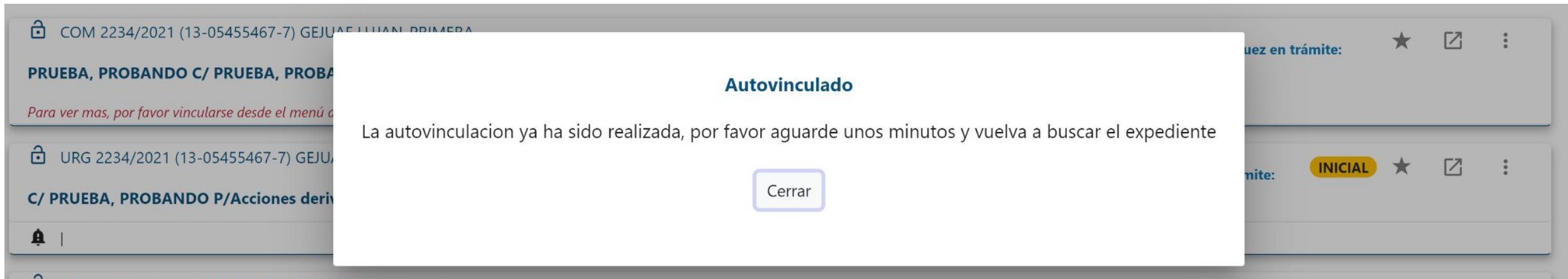
- Al finalizar la operación de aceptación de los términos y condiciones, se emitirá un aviso de confirmación, informando que debe aguardar unos minutos hasta que se complete el proceso.



Imágenes a modo Ilustrativo

Proceso de Confirmación de la Operación

- Durante el proceso de Confirmación, se bloqueará la posibilidad de volver a vincularse a la causa. Se emitirá un aviso del estado de la operación.



Imágenes a modo Ilustrativo

Confirmada la Operación

- Confirmada la operación el profesional ha quedado vinculado a la causa, permitiendo visualizar lo actuado en el expediente.

The screenshot displays a web interface for a legal case. At the top, the case identifier is 'URG 2234/2021 (13-05455467-7) GEJUAF LUJAN-PRIMERA'. The judge's name is 'Nombre del Juez en trámite: INICIAL'. The case title is 'C/ PRUEBA, PROBANDO P/Acciones derivadas del matrimonio y de las uniones convivenciales - Atribución del uso de la vivienda familiar'. Below the title are navigation tabs: 'Ficha', 'Actuaciones', 'Mis Escritos', 'Mis notificaciones', 'Sujetos', 'Causas Relacionadas', and 'Movimientos'. The 'Ficha' tab is active, showing a table with the following data:

Tribunal de primera instancia	Tribunal de segunda instancia	Corte de Justicia
GEJUAF LUJAN - SEC. Nº 1 - GF_CAP		
Número preexistente 2234 / 2021 - 1	Fecha de inicio 07/04/2021	Sentencia No
Objeto de juicio Acciones derivadas del matrimonio y de las uniones convivenciales		
Ubicación actual GEJUAF LUJAN - Despacho	Fecha último movimiento 30/05/2021	Organismo de origen

At the bottom left, there is a notification bell icon.

Imágenes a modo Ilustrativo